



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Valledupar, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía.
Ejecutante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.NIT. 860034594-1.
Ejecutados: MIGUEL ANTONIO HURTADO FERREIRA. C.C. 18.969.925 Y
EDILMA ASCANIO MOTA. C.C.49.555.617.
RADICADO: 200014003003 2019 00082 00.

Teniendo en cuenta la petición de terminación del proceso que precede, informando el pago total de la obligación, elevada por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial con facultad expresa para recibir, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, Se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Sin condena en costas. Efectuado lo anterior archivase el expediente.

Notifíquese y cúmplase:

La Juez,

Firmado Por:

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ce54138acd2b54ce744b0b66fbceb62aeb330d9a2960f96deb681900b7cd8b1

Documento generado en 04/02/2021 04:06:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**